

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, ACORDE CON PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-180/12 de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2012 dos mil doce, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las Comisiones, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

Por otra parte, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-25/10, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);
- II. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- III. Un representante de la Universidad de Guadalajara; y



IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General,

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de Dirección de este Instituto que en el mes de julio del año 2012 se realizaron las siguientes actividades:

1. Sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de julio de 2012 dos mil doce.

1.1. Requisición formulada por la Dirección Capacitación Electoral y Educación Cívica de este instituto, para la adquisición de diverso material consistente en: 5,000 Caja redonda de cartón con 6 lápices de color (azul, verde, negro, naranja, amarillo y rojo); 5,000 Estuche de cartón con 6 ceras de color (azul, verde, negro, naranja, amarillo y rojo); 5,000 Estuche escolar; 3,000 Bolsa Ecológica; 2,000 Memoria USB; 3,000 Ánfora enrollable; 3,000 Libreta con un bolígrafo negro; 3,000 Jenga de valores cívicos; 3,000 Pizarrón mágico; 5,000 Playera para niños; 3,500 Calendario infantil 2013; 3,500 Calendario Institucional 2013.

1.1.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/18-07-12, se aprobó lo siguiente:



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

(AC02/CAE/18-07-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición en bloque a un solo proveedor o por segmentos a diversos proveedores, de diversos materiales promocionales para distribuir en las actividades de educación cívica durante el segundo semestre del 2012, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, metodología y precio en favor del Instituto.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los bienes requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la entrega de los bienes. El remanente se entregará a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse entregado los bienes a satisfacción del área solicitante del Instituto, o en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier observación o requerimiento o de la entrega final de los bienes hasta alcanzar un 20% del total del contrato.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica.

1.2. Informe presentado por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respecto del resultado del procedimiento de depuración del Padrón de Proveedores del organismo electoral.

1.2.1. En esta sesión se dio cuenta del informe presentado por la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respecto del resultado del procedimiento de depuración del Padrón de Proveedores del organismo electoral.

1.3. Informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas adjudicadas en la adquisición de bienes y servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

1.3.1. En esta sesión se dio cuenta del informe presentado por la Dirección de Administración y Finanzas respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas



adjudicadas en la adquisición de bienes y servicios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, en el que se destacó el comportamiento de los proveedores que han celebrado contratos con este instituto.

2. Sesión extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de julio de 2012 dos mil doce.

2.1. Adquisición de 5,000 Cajas redondas de cartón con 6 lápices; 5,000 Estuches de cartón con 6 ceras; 5,000 Estuches escolares; 3,000 Bolsas Ecológicas; 2,000 Memorias USB; 3,000 Ánforas enrollables; 3,000 Libretas con un bolígrafo negro; 3,000 Jengas de valores cívicos; 3,000 Pizarrones mágicos; 5,000 Playeras para niños; 3,500 Calendarios infantiles 2013; 3,500 Calendario Institucional 2013, como materiales promocionales para distribuir en las actividades de educación cívica durante el segundo semestre del 2012.

2.1.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/24-07-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/24-07-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas por los proveedores que comparecieron a los presentes procedimientos y en virtud de que no reúnen los requerimientos solicitados por este instituto electoral, respecto de los siguientes bienes: 5,000 Cajas redondas de cartón con 6 lápices; 5,000 Estuches de cartón con 6 ceras; 5,000 Estuches escolares; 2,000 Memorias USB; 3,000 Ánforas enrollables; 3,000 Libretas con un bolígrafo negro; 3,000 Jengas de valores cívicos; 5,000 Playeras para niños; 3,500 Calendarios infantiles 2013; 3,500 Calendario Institucional 2013, y con fundamento establecido en el artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se declara **DESIERTO** el procedimiento de invitación y la adjudicación se realizara mediante adjudicación directa. Se ordena recabar tres cotizaciones como mínimo.

Por lo que ve a las propuestas procedentes, una vez analizadas las mismas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 3,000, Bolsa Ecológica, Bolsa en fibra natural con asa de 60 x 2.5 cm. Con impresión de leyenda a una tinta en serigrafía en ambas caras. Medidas: 35,5 x 40 cm. Aprox., por la cantidad de \$77,952.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ZOOWORKS, S. DE R.L. DE C.V.; 3,000, Pizarrones mágico de plástico con impresión de leyenda a 2 tintas en serigrafía. Medidas: 21 x 23 cm, por la cantidad de \$62,744.40 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA



NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ARTICULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión validada por el Maestro Carlos Silva Moreno de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este instituto.

Ahora bien, en términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/18-07-12, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se establece la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los bienes requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la entrega de los bienes. El remanente se entregará a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse entregado los bienes a satisfacción del área solicitante del Instituto, o en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier observación o requerimiento o de la entrega final de los bienes hasta alcanzar un 20% del total del contrato.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica.

En conclusión, las diversas actividades que se han desarrollado en esta Comisión, se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asesorados por el Comité Técnico de Asesoría Especializada y vigilados por los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, todos ellos acreditados ante este organismo electoral, los Consejeros Electorales de este instituto y desde luego por los medios de comunicación.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones


Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente de la Comisión